

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 27 de mayo de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No.621

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Anunciado el llamamiento del demandado CARLOS MARIO SALA SEGURA, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, y artículo 108 del C.G.P. dentro de este Proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto de las niñas Salome y Sara Valeria Sala Rengifo, propuesto por la señora JOHANA XIMENA RENGIFO CERVERA, en contra del señor CARLOS MARIO SALA SEGURA, sin que hubiesen comparecido al Juzgado a apersonarse del proceso, se procederá a nombrarles Curador Ad-litem al demandado CARLOS MARIO SALA SEGURA, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor **NORBAY MONTOYA RODRIGUEZ**, como curador Ad-litem del demandado CARLOS MARIO SALA SEGURA

2º) SEÑÁLESE por concepto de gastos al curador Ad Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 94 HOY, 01 DE JUNIO DE 2022. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21da41eb2a66075b854ebf8a47420dcae7260c2d1e6981507353c4fe7dd9efcb**
Documento generado en 31/05/2022 04:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>